

NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN

EXPEDIENTE SANCIONADOR

2816.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Javier Requena Serrano el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 2 de septiembre del presente, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los cuatro intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Melilla, 13 de octubre de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 2 de septiembre de 2010 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

Esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo ha tenido conocimiento de los siguientes.

H E C H O S

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

PRIMERO

Los propietarios de la vivienda sita en la Barriada Ciudad de Málaga, Bloque 8, 3 D, son D. Javier Requena Serrano, con D.N.I. nº 45302320W, y D^a Olga Suárez Villanueva, con D.N.I. 45295484C, a quienes se les adjudicó a través de compra, con fecha 11/10/2006, por la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO

En informe de la Policía Local, de fecha 09/07/2010, remitido por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) a esta Dirección General, con fecha 18/08/2010, se dice literalmente lo que a continuación se transcribe:

- "Con relación al escrito registrado al nº 576, de fecha 03 de junio pasado, de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., mediante el cual pone en conocimiento que los propietarios de la vivienda sita en Ciudad de Málaga nº 8, 3º D, D. Javier REQUENA SERRANO, titular del D.N.I. nº 45.302.320-W y D^a Olga SUÁREZ VILLANUEVA, titular del D.N.I. nº 45.295.484-C, empadronados en calle Lugo nº 17, 1º B, solicitando se gire visita de inspección para determinar quien ocupa la vivienda en la actualidad, el Agente que suscribe puede informar lo que sigue:

Personados a las 11:30 horas del día 05 de los corrientes en la vivienda sita en Urbanización Ciudad de Málaga, bloque 8, 3º D y realizados varios requerimientos en la puerta de acceso, abre la misma D^a Samira BILAL, titular del N.I.E. nº X8891369-Y, mayor de edad, la cual se encuentra en unión de sus hijos Nasim ABDELKADER BILAL, titular del D.N.I. nº 45.357.976-K, y cuyos datos de filiación son los de nacido en Melilla el día 10 de diciembre del año 2.007, hijo de Rachid y de Samira; Nuhad ABDELKADER BILAL, y cuyos datos de filiación son los de nacida en Melilla el día 17 de enero del año 2.010, hija de los antes citados.

La Sra. BILAL comunica que vive en el domicilio con sus hijos y su marido D. Rachid ABDELKADER MOHAMED, titular del D.N.I. nº 45.287.417-A, desde el mes de febrero del presente año, teniendo la casa arrendada por los propietarios de la misma.